

CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA) No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-001-2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS

CONTRATO N°:	CI-001-2025	
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONVOCATORIA PUBLICA.	
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LAS ADECUACIONES MENORES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SU RED DE SERVICIOS EN LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS."	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	
CONTRATISTA:	COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS	
NIT	830019485-3 .	
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ZULETA NEIRA	
IDENTIFICACIÓN	Cedula de ciudadanía No. 79460584.	
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$59.382.912) M/L, INCLUIDO IVA., equivalentes a 41,71 S.M.L.V para el año de suscripción del Contrato 2025	La cancelación del valor total del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo al avance de la obra a intervenir, certificado por el interventor mediante la firma de las actas parciales de obras recibidas y la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el bien fue recibido a entera satisfacción por el interventor. PARÁGRAFO: El contratista deberá cumplir de manera individual, detallada y pormenorizada con los requisitos previamente descritos para cada uno de los proyectos de adecuación contratados dentro del proceso de selección. En

CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA) No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-001-2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS

		consecuencia, los cobros presentados en cada acta, así como sus respectivos soportes, deberán indicar claramente a cuál proyecto de adecuación corresponden, especificando en todos los documentos el objeto del proyecto, el lugar de ejecución y el nombre de la sede asociada. La ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR realizará los pagos a través de la Tesorería y conforme a la disponibilidad de los mismos, respetando siempre el orden de pagos establecido por la ESE.
PLAZO INICIAL :	TRES (3) MESES , contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación.	
PRORROGA:	UN (1) MES contado a partir del vencimiento del plazo inicial.	
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES.	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO :	29 DE JULIO 2025.	
FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR(A):	N/A	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO :	11 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO :	10 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN POSTERIOR A MODIFICACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2025	
SUPERVISOR:	SIRLEY DITTA ZAMBRANO – GERENTE DE LA ESE	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Gloria, Cesar y el domicilio contractual es el Municipio de La Gloria, Cesar.	

Entre los suscritos, a saber, **SIRLEY DITTA ZAMBRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 26.794.474 expedida en La Gloria Cesar, domiciliada y residenciada en la ciudad

**CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA) No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. CI-001-2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS**

de La Gloria (Cesar), en su condición de Gerente y por ende Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de La Gloria (Cesar), identificada con número de NIT. 892.300.343 – 5, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 045 de fecha 22 de marzo de 2024, emanado del señor Alcalde Municipal de la Gloria – Cesar, debidamente posesionada mediante acta N° 014 de fecha 01 de abril de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1882 de 2018, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **JUAN CARLOS ZULETA NEIRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79460584, en su calidad de representante legal de la **COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS**, identificado (a) con el Nit. 830019485-3, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR, celebró con la persona jurídica **COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS**, identificado (a) con el Nit. 830019485-3, suscrito electrónicamente mediante la plataforma Secop II el 29 de julio 2025, cuyo objeto consiste en: **"INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LAS ADECUACIONES MENORES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SU RED DE SERVICIOS EN LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS"**. 2. Que el valor de presente contrato se estipulo en la suma inicial de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$59.382.912) M/L, INCLUIDO IVA.**, equivalentes a 41,71 S.M.L.V para el año de suscripción del Contrato 2025. 3. Que el plazo de ejecución estipulado en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-001-2025**, suscrito electrónicamente mediante la plataforma Secop II el 29 de julio 2025, es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades de fecha **11 DE AGOSTO DE 2025**, fecha de terminación **10 DE NOVIEMBRE DE 2025.**, por lo que se colige que el contrato se encuentra vigente. 4. Que el (la) Supervisor (a) del Contrato en cita mediante acto administrativo justifico y viabilizo la necesidad de prorrogar el plazo del contrato de interventoría. 5. Que en desarrollo del Artículo 1602 del Código Civil: *"todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*. En ese sentido, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA –MODIFICAR la **CLÁUSULA 3 PLAZO** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-001-2025**, suscrito electrónicamente mediante la plataforma Secop II el 29 de julio 2025 y de esta forma prorrogar en **UN (1) MES** más el plazo inicial del contrato aludido, por tanto, la **CLÁUSULA 3 PLAZO** quedara así:

El plazo de ejecución del contrato de obra a celebrarse es de hasta **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CONTRATO MODIFICATORIO (PRORROGA) No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-001-2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) Y COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS

CLAUSULA SEGUNDA –GARANTÍAS: El Contratista, queda en la obligación de ampliar las garantías constituidas conforme a las estipulaciones de la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Que todas las demás cláusulas y estipulaciones señaladas en el acuerdo contractual inicial NO son modificadas por el presente acuerdo, por tal razón las mismas permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificadorio se considera perfeccionado con la firma de las partes mediante la plataforma SECOP II con sus correspondientes usuarios y contraseñas.

Información de la Entidad Estatal contratante



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR

COLOMBIA, La Gloria



Información del Proveedor contratista



COMPAÑIA ZULETA NEIRA SAS

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 830019485